

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de septiembre de 2018, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone, en representación de GAS NATURAL BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa" y por la otra los señores Rubén Ruíz, Ximena Rattoni, Carlos Coronel, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

**ANTECEDENTES:** Continuando con el Acta Acuerdo celebrado por las partes con fecha 21 de Mayo de 2018, APJGAS ha solicitado una recomposición o adecuación de la pauta salarial pactada a fin de adecuarla a la actual situación económica del País.

Por su parte La Empresa, por vía de excepción y realizando un importante esfuerzo económico, ha resuelto otorgar una compensación adicional a la pauta salarial ya existente respecto del representado por APJGAS.

En razón de ello las partes acuerdan:

**Primera:** La Empresa, por vía de excepción, otorgará a los empleados comprendidos dentro del ámbito de representación de la "APJGAS" un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) no acumulativo que se calculará sobre los haberes vigentes al mes de Marzo de 2018.

**Segunda:** Dicho incremento se abonará a partir del mes de agosto de 2018 y se calculará sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas" que posee su propia metodología de cálculo y del Complemento Experiencia que para el mes de agosto de 2018 quedará fijado en la suma de \$252,55.- (Pesos doscientos cincuenta y dos con 55 ctvos.)

**Tercera:** Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes se comprometen a reanudar negociaciones a partir del 1º de septiembre del 2018 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes.

**Cuarta:** Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá solicitar oportunamente la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA